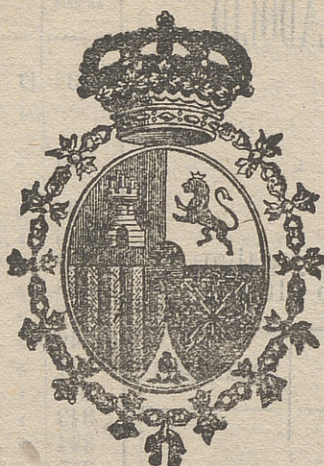


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Julio de 1906)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Vista la consulta elevada á este Ministerio por la Comisión provincial de Madrid, relativa á si D. Justo Gavaldá, Médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento, deberá continuar desempeñando su misión en el próximo reemplazo de 1907, toda vez que al reconocer únicamente á los mozos sujetos á revisión no realizará más que una parte de su cometido, ó si, por el contrario, ha de cesar en su cargo al finalizar el año actual, y como consecuencia quedar sometido al concurso que anualmente se celebra en todas las Comisiones provinciales para la provision de dichos cargos;

Vista la Real orden circular

expelida por este Ministerio con fecha 30 de Noviembre del año 1900; y

Considerando que por virtud de lo dispuesto en las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901 no se ha verificado en el año actual el alistamiento para el reemplazo del Ejército y las subsiguientes operaciones de sorteo y clasificación, sino solamente las de revisión de los mozos declarados soldados condicionales ó excluidos temporalmente del servicio de las armas en los tres años anteriores al actual:

Considerando que existiendo en el presente año los mismos fundamentos que inspiraron la Real orden circular citada de 30 de Noviembre del año 1900, es procedente acceder á la prórroga de servicios que se solicita, concesión que por hallarse en idéntico caso debe hacerse extensiva á los Médicos civiles propietarios y suplentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento nombrados en los recursos últimamente celebrados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que los Vocales Médicos civiles y sus suplentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento nombrados por las Comisiones provinciales para las operaciones del reemplazo no verificado en el presente año, continúen ejerciendo sus funciones en el próximo de 1907, por ser en realidad el primero que se verifica; no debiendo practicarse, por

lo tanto para 1907 el concurso que preceptúan el Real decreto de 5 de Enero de 1897 y la Real orden de 26 de Noviembre de 1898 sino en el caso de que ocurriese alguna vacante natural que fuese preciso proveer.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1906.—Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 1.º de Julio de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.558.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesion de ayer, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Junio, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	26
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	75
Id. de paja de 6 id.	»	21

Pesetas. Cts.

Litro de aceite.	1	14
Quintal métrico de leña.	2	36
Id. de carbon vegetal	9	15

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de guerra en Valladolid á veintiseis de Junio de mil novecientos seis.—J. Martinez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente, Manuel Francos.—Conforme: El Comisario de guerra, Joaquin Salado.

Núm. 1.559.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CÉDULAS PERSONALES. CIRCULAR.

La Direccion general del Tesoro con fecha 30 de Junio último, dice á esta Delegacion lo que sigue:

«Autorizada esta Direccion general por Real orden de 22 del corriente para ampliar el plazo de recaudacion voluntaria del impuesto de cédulas personales, ha acordado prorrogarla en esta provincia hasta fin de Julio actual».

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 2 de Julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, U. Mendabia.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, P. S., Marquerie.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SECRETARÍA.

Negociado 3.º—Caza.

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, pesca y galgos expedidas por este Gobierno, durante el mes de Junio último.

Número	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	OBSERVACIONES
269	D. Ricardo Salgado Bayon	23	Valladolid	
270	» Miguel Prado de la Cuesta	29	Idem	
271	» Francisco Martínez	70	Medina del Campo	
272	» Luciano Martín Sandoval	26	Gallegos de Hornija	
273	» Juan Molinos	51	Encinas	
274	» Leon Alagro Prieto	27	Torrelobaton	
275	» Leocricio Campo Izquierdo	40	Campillo (El)	
276	» Samuel C. Castañeda	35	Becilla de Valderaduey	
277	» Ignacio Sola Domingo	26	Madrid	
278	» Anastasio Sanchez García	30	Alaejos	
279	» Juan Moneo Minayo	38	Geria	
280	» Severiano Medina del Castillo	31	Castro nuevo	
281	» Justo Sayalero Martínez	21	Valladolid	
282	» Carlos Sayalero Martínez	19	Idem	
283	» Esuperio Gutierrez	23	Idem	
284	» Sabas Gutierrez	52	Bamba	
285	» Eusebio Celemin	45	Valladolid	
286	» Pedro Ramiro Gonzalez	64	Idem	
287	» Ceferino Romon	72	Bamba	
288	» Manuel Santos	26	Valladolid	
289	» Gabriel Martín	31	Idem	
290	» Leonardo Perez y Perez	61	Ataquines	
291	» Mariano García	20	Fombellida	
292	» Sabas Gutierrez	52	Bamba	
293	» Felipe Romero Gil-Sanz, Ingeniero Jefe Montes		Valladolid	
294	» Aurelio Perez Calvo, idem de la Seccion de id.		Idem	
295	» Buenaventura Estébanez, id.		Idem	
296	» Luis Ruiz Gimenez, id. de la 2.ª brigada		Idem	
297	» Antonio Briones García, id. de la 3.ª id.		Idem	
298	» Meliton Lopez Mola, Ayudante de la Seccion		Idem	
299	» Emeterio Zurbano, Auxiliar 1.ª brigada		Idem	
300	» Antonio Estevez Macias, id. de la 2.ª idem		Idem	
301	» Eugenio Blanco, id. de la 3.ª idem		Idem	Licencias gratuitas
302	» Ramon Montero Piñales, Sobrestante 1.ª comarca		Idem	
303	» Crisónogo Hernando, idem 2.ª idem		Idem	
304	» Francisco Vaquero Martín, idem 3.ª id.		Idem	
305	» Gregorio Ramos, id. 4.ª id.		Idem	
306	» Victor Medina Fraile, idem 5.ª idem		Idem	
307	» Eleuterio Nágera, id. 6.ª id.		Idem	
308	» Aureliano Briñas Alonso, id. de oficina		Idem	
309	» Juan Antonio Dominguez, Sobreguarda		Idem	
310	» Antonio García Gayo	30	Villalba de Adaja	
311	» Victoriano Losada	50	Nava del Rey	
312	» Julian Losada	70	Idem	
313	» Pedro Jordan	30	Valladolid	
314	» Doroteo Arribas, Guarda de Montes		Olmedo	
315	» Dimas del Campo, id. id.		Idem	
316	» Meliton Blas, id. id.		Ataquines	
317	» Acacio Lopez, id. id.		Bocigas	
318	» Eduardo Rinconata, id. id.		Herrera de Duero	
319	» Gabriel de la Torre id. id.		Idem	
320	» Manuel Calvo, id. id.		Tudela de Duero	
321	» Miguel Luis García, id. id.		Idem	
322	» Andrés Díaz, id. id.		Valladolid	
323	» Eugenio Guzmán, id. id.		Mojados	
324	» Macario Martínez, id. id.		Valdestillas	
325	» Felipe Cantera, id. id.		Viana de Cega	
326	» Cayo Alvarez, id. id.		Portillo	
327	» Mariano Lopez, id. id.		Valdestillas	
328	» Florencio Córdoba, id. id.		Idem	
329	» Salvador Olmedo, id. id.		La Pedraja de Portillo	
330	» Saturnino Martín, id. id.		Portillo	
331	» Saturnino Martín, Sobreguarda de Montes del Distrito Forestal de la provincia		La Pedraja de Portillo	
332	» Jacinto Piza Jorge, id.		Boecillo	

Número	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	OBSERVACIONES
333	D. Raimundo Sanz, Sobre guarda de Montes del Distrito Forestal de la provincia		Mojados	
334	» Cesáreo Margallo Hernandez, idem		Idem	
335	» Mamerto, Fernandez, id.		Viloria	
336	» Luis Recio, id.		Portillo	
337	» Eulogio Bermejo, id.		Simancas	
338	» Mauricio de la Riva, id.		Valladolid	Licencias gratuitas
339	» José Bazan, id.		Laguna de Duero	
340	» Julian Corcueva, id.		Nava del Rey	
341	» Florentino Martín, id.		Idem	
342	» Valentin Saez, id.		Portillo	
343	» Antonio del Valle, id.		Idem	
344	» Julian Capellan, id.		Idem	
345	» Santiago Vazquez, id.		Idem	
346	» Lucio Barajas	56	Ciguñuela	
347	» Felipe Lopez	26	Villanueva los Infantes	
348	» Maximino Hernandez	50	La Seca	
349	» Julio Pimentel Alonso	46	Sardon de Duero	
350	» Antonio Jimenez	26	Valladolid	
351	» Aureliano Martín	20	Idem	
352	» Florentino Sanz	36	Ventosa de la Cuesta	

Valladolid 1.º de Julio de 1906.—El Gobernador, Federico Ordas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.553.

Esguevillas.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1905 se anuncia su exposicion al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los fines prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Esguevillas 30 de Junio de 1906.—El Alcalde, Antonio Falcon.—El Secretario, Dionisio Camino.

NUM. 1.551.

Ataquines.

Por acuerdo de esta Corporacion se anuncia vacante el cargo de Recaudador municipal de consumos de este Ayuntamiento por término de quince días, que principiarán á contarse desde que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado prestará fianza á favor del Municipio, suficiente á juicio de la Corporacion, para el desempeño de mencionado cargo.

Ataquines 30 de Junio de 1906.—El Alcalde, Fructuoso Gonzalez.

Núm. 1.562.

Gomeznarro.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Gomeznarro 1.º de Julio de 1906.—El Alcalde, Valentin Sanz.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban

NUM. 1.552.

Ataquines.

Terminado el apéndice de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería de este término municipal, los cuales han de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos libremente y formular las reclamaciones que consideren pertinentes á las altas y bajas que en los mismos se consiguan, pues pasado el último de los días referidos no se admitirán las que se presenten.

Ataquines 30 de Junio de 1906.—El Alcalde, Fructuoso Gonzalez.—El Secretario, Gregorio Casado.

Num. 1.563.

Gomeznarro.

Formadas las cuentas de ordenacion y depositaria de este Municipio correspondientes á los ejercicios de 1903, 1904 y 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion por término de quince dias á contar del en que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportuno hacer contra las mismas por escrito.

Gomeznarro á 27 de Junio de 1906.—El Alcalde, Valentin Sanz.—El Secretario, Aureliano Perez.

Núm. 1.550.

Medina del Campo.

Por terminacion de contrato con el que la desempeñaba, y en virtud de acuerdo de la Junta municipal, se anuncia vacante una plaza de Médico titular, con el sueldo anual de 996 pesetas, por la asistencia médica que habrá de prestarse á trescientas familias pobres.

Los aspirantes que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta dias, á contar desde el de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiéndose de proveer dicha vacante con arreglo á lo prevenido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 11 de Octubre de 1904, en el 91 de la Instruccion general de Sanidad y Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Medina del Campo á 30 de Junio de 1906.—El Alcalde accidental, Guillermo Garcia.

Núm. 1.554.

Mucientes.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904, se hallan de manifiesto en esta Secretaria por término de quince dias, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y formular las observaciones que crean oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mucientes 28 de Junio de 1906.—El Alcalde, Roman Olmedo.

Núm. 1.555.

Urueña.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante el segundo trimestre del año 1906 y que forma el Secretario que suscribe en conformidad á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

MES DE ABRIL.

Ordinaria del día primero.—En este día no se celebró sesion ordinaria.

Ordinaria del día ocho.—No se celebró sesion por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del día quince.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Perez Minayo.

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada; fué nombrado Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comision mixta D. Desiderio Rodriguez.

Ordinaria del día veintidos.—Bajo la presidencia del Sr. Perez Minayo se celebró la del día de hoy: fué leida y aprobada la anterior.

Seguidamente se dió lectura de la renuncia que del cargo de Secretario habia presentado Don Alejandro Rodriguez y le fué admitida y nombrado en su lugar por unanimidad D. Hermenegildo Pelaez Pelayo, disponiendo se haga entrega al mismo de cuantos documentos constituyen este archivo municipal.

Se puso de manifiesto el acta de arqueo extraordinario levantado en cuatro del actual por donde resulta una existencia de 224 pesetas 88 céntimos.

Seguidamente á propuesta del Sr. Regidor Sindico se acordó que por Contaduria se expidan las certificaciones oportunas á fin de conocer la verdadera situacion de la administracion municipal y de ellas se de cuenta en la inmediata que se celebre, para el Municipio acordar en definitiva lo que corresponda.

Asimismo se acordó adquirir y presentar á la Delegacion de Hacienda para ser requisitados según previene la vigente ley de timbre los libros de sesiones del Ayuntamiento, Junta municipal y arqueos de fondos municipales.

Ordinaria del día veintinueve.—Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Sr. Perez Minayo.

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se procedió á nombrar agente de negocios que en la Capital se encargue de representar á este Municipio y fué nombrado Don Ciriaco Planillo que se halla matriculado en la actualidad.

Asimismo quedó constituida la Junta de Instruccion pública y quedaron designados D. Saturnino Varon, Cura Párroco; D. Cecilio Reguera, Médico Titular, D. Ignacio Moral, Maestro jubilado, Doña Candelas Gallego dama de honor; Padres de familia: Don Regino Ortega y D. Próculo Lopez, á quienes por el Sr. Alcalde se pondrá en posesion de sus cargos.

Inmediatamente se revistó al mozo Alfonso Moran declarándole excluido condicionalmente como hijo de viuda pobre á quien mantiene.

MES DE MAYO.

Ordinaria del día seis.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Perez Minayo.

Leída que fué la anterior se aprobó definitivamente.

Se autorizó á la Comision de Policía Urbana y Rural para que proceala al levantamiento de los montones de basura ó escremento que se hallan situados en los inmediaciones de este pueblo.

Ordinaria del día trece.—A la hora señalada se celebró la de este día bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Perez Minayo.

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada. Seguidamente quedaron fijadas las Cuentas municipales de los años 1892 á 93 á 1905 inclusive, disponiendo se espongan al público por espacio de quince dias para oír reclamaciones.

Ordinaria del día veinte.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Perez Minayo, á la hora señalada.

Leída que fué la anterior se aprobó definitivamente.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana y quedó enterado el Municipio.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse colocado un balcón en la Casa Consistorial y haber procedido al blanqueo de las Escuelas.

Ordinaria del día veintisiete.—Bajo la presidencia del Sr. Perez Minayo se reunió á la hora señalada el Ayuntamiento y celebró la de este día.

Dada lectura á la anterior se aprobó definitivamente.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana y el Ayuntamiento quedó enterado.

MES DE JUNIO.

Ordinaria del día tres.—A la hora señalada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Perez Minayo se celebró la de este día.

Fué leída la anterior y aprobada definitivamente.

Se acordó felicitar á la Mayor-domia mayor de Palacio por haber sido ilesas S.S. M.M. del brutal atentado de que habian sido objeto el día de sus bodas.

Se dió lectura á los *Boletines oficiales* de la semana y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día diez.—En este día no pudo celebrarse sesion por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del día diez y siete.—En este día no se celebró sesion por celebrar la Iglesia la festividad de la Octava.

Ordinaria del día veinticuatro.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Perez Minayo.

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Fué leída la correspondencia oficial y el Municipio quedó enterado.

Se acordó que los exámenes en las Escuelas públicas de esta villa se celebren los días dos y tres del próximo mes de Julio dando principio los mismos á las ocho de su mañana; y que se notifique este particular á los señores Profesores para su conocimiento.

Se facultó al señor Alcalde para que en la medida que lo permitan los fondos municipales se arregle el arroyo y fuente pública de aguas potables.

El anterior extracto le somete la Secretaria á la aprobacion del Ayuntamiento. Secretaria de Urueña primero de Julio de 1906.—Hermenegildo Pelaez.

Se dió cuenta al Ayuntamiento en la sesion ordinaria de este día del anterior extracto; fué aprobado y se acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Urueña primero de Julio de mil novecientos seis.—El Alcalde, Manuel Perez Minayo.—El Secretario, Hermenegildo Pelaez.

Núm. 1.564.

Villavaquerin.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1905, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlas, y puedan formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Villavaquerin á 1.º de Julio de 1906.—El Alcalde, Juan Arranz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados municipales.**

Núm. 1.565.

CASTROBOL.

Para su provision en propiedad se anuncian las vacantes de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que señala el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se colcan copias del mismo en los sitios públicos de costumbre de esta localidad.

Castrobol 25 de Junio de 1906.—El Juez Municipal, Manuel Cuñado.

Núm. 1.545.

ROALES.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se hace público para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del término de quince días contados desde la insercion del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, debiendo acompañar los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Roales 18 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Tomás Paino.—El Secretario interino, Víctor Pequeño.

NUM. 1.546.

VEGA DE RUIPONCE.

Don Fermin Alonso, Juez municipal suplente en funciones, de esta villa de Vega de Ruipoce.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y suplente del mismo, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicacion del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificacion ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º La certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta próximamente de doscientos vecinos, y el Secretario percibe como sueldo los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Vega de Ruiponce 25 de Junio de 1906.—El Juez municipal suplente, Fermin Alonso.—El Secretario habilitado, Isaías Gimenez.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.560.

Alaejos.

El día 29 del pasado mes de Junio se ha extraviado un pollino de edad cerrado, castrado, pelo negro, bociblanco, con la cola larga.

Se ruega á la persona que le haya recogido lo comunique á esta Alcaldía.

Alaejos 2 de Julio de 1906.—El Alcalde accidental, Luis Morante Moyano.

NUM. 1.541.

Siete Iglesias.

Segun comunica á esta Alcaldía el guarda del ganado que pasta en el prado de Carre Evan, en este término, en el día de ayer han desaparecido de dicha

finca las dos caballerías que al final se reseñan.

La persona en cuyo poder se encuentren se servirá comunicarlo á esta Alcaldía para ordenar sean recogidas y abonar gastos.

Siete Iglesias 28 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel Lopez.

Señas de las caballerías.

Un caballo, pelo castaño oscuro, alzada sobre 7 cuartas, edad cerrada. Señas particulares: unos pelos blancos en la crin y frente.

Una yegua, pelo negro, alzada 6 cuartas y media, edad cerrada. Señas particulares: al principiar á andar cojea un poco.

NUM. 1.537.

Don Adolfo Rodriguez Mesa, Juez permanente del 7.º Cuerpo de Ejército é instructor de la causa instruida por insulto á fuerza armada en los días 25 y 26 de Abril de 1904 en el pueblo de la Union de Campos, provincia de Valladolid, contra varios paisanos vecinos de dicho pueblo.

Habiéndose ausentado del expresado pueblo de la Union de Campos los procesados en dicha causa y sentenciados á varias penas, Ruperto Garrote Hernandez, de 32 años de edad, casado, natural de Valoria la Buena, vecino de la Union de Campos, de oficio jornalero, Emilio Fernandez Cubero, de 31 años de edad, casado, natural y vecino de la Union de Campos, de oficio jornalero; y Jacinto Gonzalez Paniagua, de 21 años de edad, soltero, natural y vecino de la Union de Campos, de oficio pastor;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dichos tres procesados para que en el término de 15 días á contar desde la publicacion de este edicto se presenten en este Juzgado militar de mi cargo, sito calle de Nuñez de Arce núm. 7, piso 3.º, á fin de que les sea notificada la sentencia impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en primero de Mayo último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran en el referido plazo, siguiéndoseles el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos

individuos y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposicion pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértase en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN* de esta provincia.

Valladolid 28 de Junio de 1906.—El Coronel Juez instructor, Adolfo Rodriguez Mesa.—Por su mandato, El Secretario, Domingo Martin.

NUM. 1.538.

Don Ramón Varela Jáuregui, Capitán de Artillería, con destino en el segundo Regimiento de Montaña, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero del propio Regimiento Santos Rodriguez Martin, por la falta grave de haber cambiado de residencia sin autorizacion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Santos Rodriguez Martin, natural de Valladolid, provincia de idem, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de treinta días á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Valladolid, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este segundo Regimiento de Artillería de Montaña, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de haber cambiado de residencia sin autorizacion, bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Santos Rodriguez Martin, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposicion, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Vitoria á veinticuatro de Junio de mil novecientos seis.—Ramón Varela.

Imprenta del Hospicio provincial.